

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1977

NÚM. 217

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Delegación de Hacienda de León INSPECCION

La Delegación de Hacienda de León ha adoptado, con fecha 9 de los corrientes, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: sobre el Lujo.

Período: Año 1978.

Ámbito territorial: Provincial.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Provincial, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agru-

paciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Joyería, relojería y bisutería

Peletería

Comercio de vidrio y cerámica

León, 14 de septiembre de 1977.—

El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 4304

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido, Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril), se somete a información pública durante el plazo de quince días, las solicitudes presentadas por D. José Luis Alonso González, D. José Fernández Prieto, D. Vicente Jimeno Iglesias, D. José Antonio Corredoira Otero y D. Jaime López Lago, para construir viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable en las localida-

des de Valencia de Don Juan, Villabalter, Carracedelo, San Miguel de las Dueñas y Villadangos del Páramo respectivamente.

Las solicitudes con sus proyectos correspondientes pueden ser examinados en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en el Paseo Condes de Sagasta, núm. 42, en días laborables y hora de 9 a 13. 4348

**

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la sesión celebrada el día 12 de septiembre, adoptó como más relevantes los siguientes acuerdos:

—Aprobar provisionalmente las solicitudes sobre autorización para construir viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable en las localidades de Valencia de Don Juan, Villabalter, Carracedelo, San Miguel de las Dueñas y Villadangos del Páramo, a efectos de iniciación del expediente y cuyas solicitudes corresponden a: D. José Luis Alonso González; D. Vicente Jimeno Iglesias; D. José Antonio Corredoira Otero y D. Jaime López Lago, respectivamente.

—Informar favorablemente las solicitudes de construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable en las localidades de Villafranca del Bierzo y Mansilla de las Mulas, cuyas solicitudes corresponden a D. Manuel López Corcoba, D. Licio Fraga Rodríguez y D. Manuel Fernández Lebrato respectivamente. 4347

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

Relación de los Pastos sobrantes de montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal de 1978.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO			TASACION ANUAL Pesetas	SUPERFICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			Lunar	Vacuno	Caballar				Mes	Hora	Local del acto		
29 y 37	Santa Colomba de Somoza	Prada de la Sierra	650	—	—	22.750	800	Fuenlabrada y otros	Octubre	10	Casa Ayuntamiento		
38	Idem	Manjarin	300	—	—	14.000	300	Solana y Valdecubas	»	29 12	»		
83	Carroccera	Cuevas y Viñayo	200	—	—	6.000	120	La Carva	»	28 10	Casa Concejo		
88	Idem	Carnera y Santiago de las Villas	200	—	—	7.800	250	Todo el monte	»	28 12	»		
89	Idem	Piedrasecha	150	—	—	17.550	200	Cantespin	»	28 14	»		
90	Idem	Santiago de las Villas	160	—	—	4.160	250	Todo el monte	»	29 10	»		
91	Idem	Viñayo	150	—	—	4.500	130	Idem	»	29 12	»		
94	Cimanes del Tejar	Veilla de la Reina	500	—	—	30.000	500	Idem	»	27 10	»		
96	Idem	Azadón	200	—	—	16.800	200	Idem	»	27 12	»		
97	Cuadros	Cabahillas	150	—	—	7.800	110	Idem	»	26 10	»		
99	Idem	Cascantes	200	—	—	20.800	400	Idem	»	26 12	»		
105	Garrafe de Torío	Pedrun de Torío	150	—	—	12.600	600	Idem	»	31 10	»		
112 bis	León	León	50	—	—	2.500	26	Idem	»	31 10	C. C. Villabispo Regueras		
112-D	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia	600	—	—	84.000	1.200	Idem	»	29 12	Casa Concejo		
115 bis	Villaquilambre	Villaobispo de las Regueras	150	—	—	7.500	65	Idem	»	31 11	Ayto. Barrios Luna		
117	Los Barrios de Luna	Ayto. Barrios de Luna	950	2	—	95.000	350	Cerullada	»	25 10,30	»		
121	Idem	Idem	550	2	—	46.000	350	Las Campas	»	25 11	»		
122	Idem	Idem	250	2	—	33.000	150	Peña del Puerto	»	25 11	»		
131	Cabrillanes	Lago de Babia	250	2	—	19.800	60	Las Chocinas	»	25 13	Casa Concejo		Desde septiembre
132	Idem	Mena	300	6	—	18.700	445	Bujeco y Braña vieja	»	25 10	»		
133	Idem	Piedrafita de Babia	200	—	—	27.500	120	Carcedo	»	26 10	»		
136	Idem	Vega de Viejos	300	—	—	36.000	90	Moroquil	»	26 11	»		
144	Idem	La Cuesta	400	—	—	20.000	250	Sobrepeña y Rozo	»	26 12	»		
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	250	—	—	24.176	45	La Carba	»	26 12	»		
156	Idem	La Vega de Robledo	150	—	—	10.000	40	La Cuesta	»	26 13	»		
157	Idem	Sena de Luna	200	10	3	40.000	155	Todo el monte	»	25 10	»		
158	Idem	Ayto. Sena de Luna	110	—	—	2.000	100	Idem	»	25 10,30	Ayto. Sena Luna		
159	Idem	Idem	100	—	—	9.000	100	Idem	»	25 11	»		
160	Idem	Idem	70	—	—	8.000	54	Idem	»	25 11,30	»		
161	Idem	Aralla	500	—	—	47.493	130	Pedroso y Collada	»	26 16	Casa Concejo		
162	Idem	Caldas de Luna	200	—	—	23.400	40	Carrío de Abajo	»	26 10	»		
162	Idem	Idem	200	—	—	20.000	60	Pincuejo	»	26 10,30	»		
163	Idem	Ayto. Señá de Luna	50	—	—	35.000	20	Past. Sob. Ladreo	»	25 12	Ayto. Sena Luna		Subasta en conjunto
165	Idem	Idem	300	—	4	184	Pto. Pir. San Lorenzo	Idem	»	25 12	»		
164	Idem	Rabanal de Luna	125	—	—	17.500	125	La Sierra y El Valle	»	26 10	Casa Concejo		
165	Idem	Ayto. Sena de Luna	200	—	—	40.000	200	Faro y otros	»	25 12,30	Ayto. Sena Luna		
166	Idem	Pobladura de Sena	200	—	—	15.000	80	La Collada	»	25 12,30	Casa Concejo		
167	Idem	Abelgas	350	—	1	35.000	228	La Muesa y Corbizales	»	26 11	»		
167	Idem	Idem	900	—	1	100.000	300	Forcadas y Pozos	»	26 11,30	»		
167	Idem	Idem	600	—	1	65.000	177	Peña Forcada	»	26 12	»		
167	Idem	Idem	700	—	1	70.000	180	Filera y Calcares	»	26 12,30	»		
168	Idem	Ayto. Sena de Luna	650	—	2	70.200	240	Villarín	»	25 13	Ayto. Sena Luna		Excepto «El Valle»
184	Las Omañas	Mataluenga	200	—	—	13.000	80	Todo el monte	»	25 10	Casa Concejo		

185	Idem	Las Omañas	300	27.200	340	Idem	11
216	Santa	Adrados de Ordás	200	3.000	30	Idem	25
217	Idem	Santibáñez de Ordás	175	4.800	40	Idem	13
221	San Emiliano	Robledo de Babia	225	16.088	56	Mato de Arriba	25
222	Idem	Villargusán	210	16.720	70	Las Cuestas	13
225	Idem	Villasecino	200	15.400	100	El Castro y Sobrelasfuentes	27
227	Idem	Pinos	384	43.100	130	La Loma	11
228	Idem	Truebano	200	18.150	100	Las Quemadas	28
229	Idem	Cospedal	300	28.600	100	Las Campas	10
230	Idem	Torrestio	1.050	88.600	350	Moronero y Piornedo	27
231	Idem	San Emiliano	300	22.000	115	Todo el monte	16
233	Idem	Genestosa	300	27.100	151	Triana	28
271	Villablino	Orallo	300	9.900	200	Chanos Secos	10
276	Idem	Sosas	700	11.200	450	Ensancha	25
280	Idem	Villar de Santiago	300	9.900	150	Valdesanticha	10
284	Torre del Bierzo	Santibáñez de Montes	350	18.900	430	Todo el monte	29
289	Idem	Funfria	550	16.500	1.000	Idem	10
399	Loreno	Pardalaza	100	3.500	110	Bustillo y Barrio	27
414	Idem	Idem	40	6.600	192	Braña y Utiel	10
422	Boca de Huérgano	Valverde de la Sierra	1.000	47.047	480	Peñalba, Agusallo, El Venero	27
428	Idem	Llanaves de la Reina	850	37.960	283	Piedrazobas y Naranco	12
446	Burón	Lario	400	17.453	100	Serralba y Porcillos	25
459	Sabero	Sotillos de Sabero	250	14.000	80	Cuesta, Rasa y Collada	10
479	Puebla de Lillo	Camposolillo	450	40.500	290	Barbadillo	25
482	Idem	Puebla de Lillo	800	48.000	300	Susarón	12
500	Prado de la Guzpeña	Llama de la Guzpeña	300	19.200	130	Toral, Nordel y Cuesta	25
533	Crémenes	Huelde	180	18.000	180	La Bueyería	10
534	Idem	Las Salas	150	7.500	150	Las Traviesas	25
535	Idem	Huelde	200	18.000	200	Escrudas y Voces	12
535	Idem	Idem	200	20.000	200	Antiguo Puerto	30
554	Boñar	Ayto. Boñar	40	2.000	10	Las Praderas	11
555	Idem	Idem	300	16.200	210	Pradera del Villar	25
557	Idem	Idem	200	12.000	70	Las Praizadas y Benda	10
558	Idem	Idem	70	5.100	40	La Solana y Pradera Cimera	30
559	Idem	Idem	15	720	5	Pradera Valdetrueza	30
560	Idem	Idem	120	6.480	60	Peña de Armada	12
561	Idem	Idem	80	3.680	60	Isla del Pantano	30
562	Idem	Idem	300	16.200	140	La Espinera	13
564	Idem	Idem	700	42.000	100	Monte de San Pedro	26
564	Idem	Idem	—	44.100	500	Riofeiz y Friera	10
565	Idem	Idem	150	6.900	150	La Cota	30
565	Idem	Idem	70	3.220	40	Isla Pantano, Valdelafuente	11
565 bis	Idem	Idem	250	11.500	100	Todo el monte	30
566	Idem	Idem	170	9.180	100	Tras la Sierra	12
566	Idem	Idem	—	25.000	300	El Piornal y otros	30
568	Idem	Idem	700	35.000	300	Valle de San Juan	13
569	Idem	Idem	150	8.100	100	La Pradenona	26
570	Idem	Idem	50	3.000	20	Las Novias	16
599	Cubillas de Rueda	Orones	400	24.000	110	Majada Tio Serafin	27
602	Idem	Villapadierna	300	7.200	200	Todo el monte	11
602	Idem	Palacios de Rueda	300	7.200	500	Idem	30
609	Boñar	Vega de Monasterio	200	8.000	386	Idem	15
630	Idem	Ayto. de Boñar	40	2.400	40	La Solana	26
633	Idem	Felechas	200	6.000	130	Palacios	12
636	Cármenes	Veneros	400	7.500	100	Todo el monte	10
637	Idem	Genicera	300	16.000	200	Funfria	25
638	Idem	Lavandera	100	7.200	75	La Planona y Canalón	11
639	Idem	Canseco	400	3.000	50	La Costana	26
639	Idem	Cármenes	400	3.600	125	La Collada	10

Excepto zonas Vecinales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
640	Cármenes	Rodillazo	150			12.000	125	La Ensancha	Octubre	25	17	C. Concejo Felmin	33 % remate a Rodillazo
643	Idem (1)	Tabanedo	100				50	La Carba					23 % remate a Tabanedo
648	Idem	Felmin	200				150	Sierro Mojón					44 % remate a Felmin
641	Idem	Pontedo	300			6.000	300	Carba y Collabudin		26	16	Casa Concejo	50 % remate a Pontedo
641	Idem	Idem	200				200			25	13	Ayto. Cármenes	25 % remate a Piornedo
644	Idem	Piornedo	100			20.800	100	Llama la Lomba y otros					25 % remate a Campo
647	Idem	Campo	100				100						50 % remate a Pontedo
641	Idem (1)	Pontedo	225			3.000	100	Las Cuevas y La Vallinona		25	13,30		50 % remate a Villanueva
645	Idem	Villanueva de Pontedo					100						
642	Idem	Piedrafita	350			18.200	350	Riño y Carba		26	12	Casa Concejo	
645	Idem	Villanueva de Pontedo	350			5.000	200	Cerrillines y Lagarejo		26	13		
646	Idem	Gefino	100			3.000	75	Las Campas		25	16		
669	Mataliana de Torio	Pardavé	300			12.600	325	Todo el monte		31	12		
673	La Pola de Gordón	Buiza de Gordón	350			18.000	150	Porrera y Faedo		26	10		
677	Idem	Vega de Gordón	200			14.000	200	Las Viescas y Peña San Juan		25	11		
682	Idem	Paradilla de Gordón	200			10.000	200	Collado Mediano		26	12		
684	Idem	Beberino de Gordón	225			10.000	200	Peña San Pedro		26	10		
685	Idem	Peredilla de Gordón	725			30.000	200	Soido y Vallinas		25	10		
690-A	Idem	Geras de Gordón	520		2	32.000	333	Braña Redonda y otros		25	12		
690-B	Idem	Cabornera de Gordón	350		1	25.000	155	La Senra		25	16		
690-C	Idem	Los Barrios de Gordón	150		1	7.000	188	Las Veguellinas		25	9,30	Ayto. Barrios Luna	
690-D	Idem	Ayto. Barrios de Luna	200			12.000	200	Reguera y Verciegos		25	17	C. Concejo La Vid	
691	Idem	La Vid y Ciñera	100			3.000	150	Todo el monte		27	10	Casa Concejo	
701	La Robla	Alcedo de Alba	300			16.500	150	Sierro Bermejo		25	10		
709	Villamanin	Tonin	400			32.000	200	Somojón		25	13,30		
710	Idem	Fontún	200			20.000	200	La Rasa y Carba		25	12,30		
711-B	Idem	Villanueva de la Tercia	450			29.705	200	La Peña y Lamoza		26	12		
712	Idem	San Martín	500			40.475	250	Gistredo		26	10		
713	Idem	Viadangos	150		5	12.400	100	Charniecho y Sierro M.		26	16	Ayuntamiento	
714	Idem	Villamanin	200			20.000	125	La Carba		25	17		
715	Idem	Veilla de la Tercia	600			40.000	250	Sierra Blanca		26	13		
716	Idem	Rodiezmo	100			8.500	100	La Maza		26	11		
717	Idem	Poladura	350			43.750	115	La Peña		25	16		
720	Idem	Barrio de la Tercia	205			30.750	200	La Viña		25	12		
728	Idem	Villanueva de la Tercia	400		1	40.095	250	Vainilla		25	11		
731	Santa Columba de Curueño	Busdongo	100			8.400	200	Todo el monte		27	10	Casa Concejo	
735	Idem	Barrillos de Curueño	250			21.000	500	Idem		27	12		
736	Idem	Ambasaguas	160			9.000	200	Valderribas y V.		27	14		
738	Valdelugueros	Lugueros	350			25.200	200	Galameo		25	10	Ayuntamiento	
750	Idem	Tolibia de Arriba	400			20.800	300	El Cudero		25	11		
751	Idem	Valdorria	400			21.000	160	Todo el monte		25	11		
752	Idem	Correcillas	320			13.000	90	La Pieza y Campos		25	10		
753	Idem	Otero de Curueño	130			6.500	136	Todo el monte		25	12		
756	Idem	Montuerto	100			4.000	50	Valdorrias		25	13		
757	Idem	Mata de la Bébula	160			5.000	80	Todo el monte		27	10		
758	Idem	Valdepiélagu	200			7.000	100	Idem		27	12		
760	Idem	Renedo de Curueño	130			4.000	130	Idem		27	11		
762	Idem	La Braña	150			6.000	100	Idem		26	11		
763	Idem	Idem	150			7.000	75	Idem		26	12		
769	Idem	La Vecilla	170			4.000	100	Idem		28	10	Casa Concejo	
771	Idem	Campohermoso	160			9.600	100	Idem		28	12		
772	Idem	Sopeña	320			6.500	400	Idem		28	14		
773	Idem	Idem	400			7.000	400	Idem		28	15		
774	Vegacervera	Villar del P.	300			18.000	130	Idem		31	10		

Desde 15 septiembre en Lamoza
Desde 1 junio en adelante

Excepto zonas de vacuno y cabrio

Excepto zonas de vacuno

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sariegos

Habiendo sido aprobado el acuerdo tomado por esta Junta Vecinal, de arrendamiento de aprovechamiento de caza en el monte de Libre Disposición denominado "La Hoja" N.º 206, perteneciente al pueblo de Sariegos, así como otros campos de la misma propiedad, se hace público por espacio de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que pudieran formularse.

Sariegos, 17 de septiembre de 1977.
El Presidente, Siro García Gutiérrez.
4332

Junta Vecinal de Villasinta de Torio

Resolución de la Junta Vecinal de Villasinta de Torio (León) por la que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas rústicas.

1.º—Objeto, tipo de subasta y garantía provisional.—Parcelas a los sitios de "Las Eras", "La Mansiella", "Camino Grande o Caminón", "Riviella" y "Bajo las Huertas", en término de esta Entidad Local Menor.

Los siguientes datos corresponden a: número de la parcela, superficie, tipo de licitación, al alza, y garantía provisional para concurrir a la subasta:

- 1.—659,31 metros cuadrados; 98.900 pesetas; 2.500 pesetas.
- 2.—672,07 metros cuadrados; 100.800 pesetas; 2.500 pesetas.
- 3.—770,67 metros cuadrados; 115.600 pesetas; 2.900 pesetas.
- 4.—2.051,21 metros cuadrados; 307.700 pesetas. 7.700 pesetas.
- 5.—1.481,72 metros cuadrados; 222.300 pesetas; 5.600 pesetas.
- 6.—1.755,86 metros cuadrados; 263.400 pesetas; 6.600 pesetas.
- 7.—1.893,85 metros cuadrados; 284.100 pesetas; 7.100 pesetas.
- 8.—1.267,05 metros cuadrados; 190.100 pesetas; 4.800 pesetas.
- 9.—1.117,80 metros cuadrados; 167.700 pesetas; 4.200 pesetas.
- 10.—1.930,25 metros cuadrados; 386.100 pesetas; 9.700 pesetas.
- 11.—1.844,03 metros cuadrados; 368.800 pesetas; 9.300 pesetas.
- 12.—892,30 metros cuadrados; 178.500 pesetas; 4.500 pesetas.
- 13.—1.751,75 metros cuadrados; 350.400 pesetas; 8.800 pesetas.
- 14.—4.120,75 metros cuadrados; 824.200 pesetas; 20.600 pesetas.
- 15.—1.569,58 metros cuadrados; 332.000 pesetas; 8.300 pesetas.
- 16.—1.454,28 metros cuadrados; 290.900 pesetas; 7.300 pesetas.
- 17.—1.470,99 metros cuadrados; 294.200 pesetas; 7.400 pesetas.
- 18.—2.651,17 metros cuadrados; 530.300 pesetas; 13.300 pesetas.

- 19.—1.687,81 metros cuadrados; 422.000 pesetas; 10.600 pesetas.
- 20.—1.583,96 metros cuadrados; 396.000 pesetas; 9.900 pesetas.
- 21.—1.583,72 metros cuadrados; 396.000 pesetas; 9.900 pesetas.
- 22.—1.589,77 metros cuadrados; 397.500 pesetas; 9.900 pesetas.
- 23.—1.583,52 metros cuadrados; 396.000 pesetas; 9.900 pesetas.
- 24.—1.583,83 metros cuadrados; 396.000 pesetas; 9.900 pesetas.
- 25.—1.583,59 metros cuadrados; 396.000 pesetas; 9.900 pesetas.
- 26.—3.040,95 metros cuadrados; 685.000 pesetas; 17.200 pesetas.
- 27.—2.383,82 metros cuadrados; 476.800 pesetas; 12.000 pesetas.
- 28.—1.660,26 metros cuadrados; 332.100 pesetas; 8.300 pesetas.
- 29.—1.714,51 metros cuadrados; 342.900 pesetas; 8.600 pesetas.
- 30.—2.092,70 metros cuadrados; 209.300 pesetas; 5.300 pesetas.
- 31.—2.838,79 metros cuadrados; 283.900 pesetas; 7.100 pesetas.
- 32.—3.231,17 metros cuadrados; 223.100 pesetas; 8.100 pesetas.
- 33.—3.287,13 metros cuadrados; 328.700 pesetas; 8.200 pesetas.
- 34.—3.204,12 metros cuadrados; 320.400 pesetas; 8.000 pesetas.
- 35.—3.537,48 metros cuadrados; 353.800 pesetas; 8.900 pesetas.
- 36.—3.370,14 metros cuadrados; 337.000 pesetas; 8.500 pesetas.
- 37.—3.229,48 metros cuadrados; 323.000 pesetas; 8.100 pesetas.
- 38.—12.736,41 m. cuadrados; 636.800 pesetas; 16.000 pesetas.
- 39.—2.150 metros cuadrados; 107.500 pesetas; 2.700 pesetas.
- 40.—9.649 metros cuadrados; 2.412.300 pesetas; 60.300 pesetas.

2.º—Presentación de proposiciones. En la Secretaría de la Junta Vecinal de Villasinta, de las veinte a las veintidós horas, durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del Boletín Oficial del Estado que publique el anuncio de subasta. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que dirá en su exterior "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela n.º de la Junta Vecinal de Villasinta".

3.º—Modelo de proposición.—(Reintegrado con póliza de cinco pesetas).

Don (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o: en representación de), conforme acreditada con poder bastante del que se acompaña testimonio), vecino de con domicilio en la calle/plaza número, provisto de Documento Nacional de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas rústicas de la propiedad de la Junta Vecinal de Villasinta (León), y no hallándose incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofrece por la parcela núm. la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del licitador

777	Idem	200	12.000	260	Idem	31	Casa Concejo
779	Valporquero	250	11.000	450	Todo el monte menos el Puerto Pirenaico «Canil Fierro»	14	
781	Lugán	100	6.000	250	Todo el monte	28	
783	Idem	250	15.000	500	Idem	12	
786	Vegaquemada	300	9.000	500	Idem	28	

(1) Deberán asistir a las subastas los Presidentes o un representante de las Juntas Vecinales interesadas.

Estos aprovechamientos se sujetarán a las condiciones de las subastas, modelo de proposición y demás circunstancias que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192 de fecha 26 de agosto 1974.

León, 12 de septiembre de 1977.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4301

Núm. 1935.—15.200,00 ptas.

4.º—*Documentación.*—En el interior del sobre, junto con la proposición, se incluirá el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional correspondiente a la parcela a la que se licita; y copia de poder bastantado, en el caso de que el proponente actúe en representación de otra persona.

5.º—*Apertura de pliegos.*—En el local de Escuelas de Villasinta, el día siguiente hábil, al del día en que haya finalizado la admisión de las proposiciones, a las diecinueve horas.

6.º—*Expediente y pliego de condiciones.*—Estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal durante todo el período licitatorio.

Villasinta de Torío (León), 12 de septiembre de 1977.—El Presidente, (ilegible).

4346 Núm. 1934.—3.000 ptas.

Junta Vecinal de Trobajo del Camino

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Trobajo del Camino 13 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emilio Alvarez. 4312

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el número 193/1977, de los que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, don Saturnino Gutiérrez Valdeón, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, n.º 193/77, seguidos entre partes, de la una y como demandante don José-Manuel Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Tineo (Oviedo), representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida y defendido por el Letrado D. Carlos Callejo, contra don José-Antonio Alvarez Miranda, mayor de edad y vecino de Olloniego (Oviedo), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 392.024 pesetas, y...

Fallo: Que, estimando en parte la demanda formulada en nombre de

don José-Manuel Gómez Rodríguez, contra don José-Antonio Alvarez Miranda, debo condenar y condeno a éste a pagar al demandante la cantidad de trescientas veinte mil pesetas en concepto de indemnización de los daños y perjuicios a que se refiere la demanda, absolviéndole en cuanto al resto, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.”

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere al demandado en rebeldía, expido el presente en León a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4335 Núm. 1925.—1.120 ptas.

Cédula de notificación

Conforme lo acordado por S. S.ª, en el procedimiento sobre ejecución de sentencia firme de separación, dictada por el Tribunal Eclesiástico, registrado al número 199/1977, promovido por doña María-Esperanza Arias Fernández, mayor de edad, vecina de León, y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Francisco Presa García, de la misma vecindad, hoy en desconocido paradero, por medio de la presente se notifica al demandado Sr. Presa García, la resolución recaída en el expediente y que dice:

“Providencia Juez Sr. Gutiérrez Valdeón. León a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta.—Por presentado el escrito anterior con los dos documentos, copias simples y de poder, en virtud del que se tiene como parte legítima al Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en la representación con que comparece de doña María Esperanza Arias Fernández, mayor de edad y de esta vecindad, entiéndase con aquél las sucesivas diligencias, devolviéndole referido mandato, previo testimonio que se dejará a continuación.—Se ha por instada la ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis, en los autos de separación conyugal de la recurrente doña María-Esperanza Arias Fernández, y su marido, don Francisco Presa García, con fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y en consecuencia, se acuerda: 1.º) la separación personal de dichos cónyuges, por tiempo indefinido y con carácter temporal, conforme dispone dicha ejecutoria; 2.º) poner bajo la custodia de la madre, y con su potestad y protección, a los menores hijos del matrimonio, Gustavo-Francisco y Mónica Presa Arias; 3.º) La separación de bienes de los cónyuges, y por con-

secuencia, la disolución de la sociedad legal de gananciales; y 4.º) Librar carta-orden al Juzgado Municipal, número 2, de este término, con remisión de testimonio suficiente de la sentencia-ejecutoria, a fin de que de la misma se practique oportuna inscripción al margen de la inscripción del matrimonio de los referidos cónyuges, que contrajeron en La Virgen del Camino, el día 16 de noviembre de 1968.—Lo mando y firma el señor Juez. Doy fe.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Ante mí, Carlos García Crespo.—Rubricados.”

Y para que, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva conforme lo acordado, de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido la presente que firmo en León a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

4334 Núm. 1924.—1.520 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 701 de 1977, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, a las once diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Egido Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4339

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1977

—Certificación núm. 1, obras electrificación de Pesquera, por pesetas 1.582.228, de las que 949.337 pesetas son a cargo de la Diputación, 237.334 pesetas a cargo del Ayuntamiento y el resto de la empresa ejecutora de la obra.

—Certificación núm. 1, obras "electrificación de Santibáñez y Carbajal de Rueda", por 1.596.886 pesetas, de las que 958.132 pesetas son a cargo de la Diputación, 148.300 pesetas del Ayuntamiento de Cistierna, 91.232 pesetas del Ayuntamiento de Gradefes y el resto de la empresa ejecutora.

—Certificación núm. 2, obras "alumbrado público de Alcedo y otras siete localidades más", por 997.187 pesetas, de las que 398.875 pesetas son a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "alumbrado público de San Martín de la Falamosa", por 449.574 pesetas, de las que 145.200 pesetas son a cargo de la Diputación y las restantes a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras alumbrado público en Alcedo y siete localidades más, por 428.837 pesetas, de las que 171.535 pesetas son a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento de La Robla.

—Certificación núm. 1, obras "alumbrado público de Congosto", por 803.103 pesetas, de las que son a cargo de la Diputación 321.241 pesetas y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación única de obras de "alumbrado público en Fresno del Camino" por 171.956 pesetas, de las que 68.782 pesetas son a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación única de obras "Instalación del alumbrado público en Valverde de la Virgen", por 349.566 pesetas, de las que 139.826 pesetas son a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "Alumbrado público en la Oncina de la Valdoscina", por 119.081 pesetas, de las que 47.632 pesetas son a cargo de Diputación y la diferencia del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "Alumbrado público en Aldea Valdoncina", por 93.200 pesetas, de las que 37.280 pesetas son a cargo de Diputación y el resto del Ayuntamiento.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 23 de septiembre de 1977. 2707

Extracto de actas de las sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno de este Excmo. Diputación el día 1 de abril de 1977

Presidencia del Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores diputados D. Rafael González González, D. Benito Díez García, D. Manuel Díez Ordás, D. Juan Fernández Buelta, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Esteban Burdiel Carriqui, D. Luis García Gatón, D. Antonio Mantilla Franco, D. Luis Manuel Martín Villa, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Emilio Martínez Torres y D. Ignacio Muñoz Liébana, justificando su ausencia los diputados don Santos Ovejero del Agua, D. Joaquín López Contreras, D. Daniel Morales López y D. Manuel Orallo Alvarez.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, D. Apolinar Gómez Silva, y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se aprobó el Proyecto de Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1977, que queda elevado a Presupuesto, por 807.000.000 de pesetas y seguir la tramitación reglamentaria. 2157

**

Presidencia del Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores diputados D. Rafael González González, D. Benito Díez García, D. Manuel Díez Ordás, D. Juan Fernández Buelta, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Esteban Burdiel Carriqui, D. Luis García Gatón, D. Antonio Mantilla Franco, D. Luis Manuel Martín Villa, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Emilio Martínez Torres y D. Ignacio Muñoz Liébana, justificando su ausencia los diputados don Santos Ovejero del Agua, D. Joaquín López Contreras, D. Daniel Morales López y D. Manuel Orallo Alvarez.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, D. Apolinar Gómez Silva, y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se aprobó el Plan Complementario al único de Obras y Servicios del Bienio de 1976-77. 2157

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm. Diputación el día 29 de abril de 1977

Presidencia del Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores diputados, D. Benito Díez García, D. Manuel Díez Ordás, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Luis García Garón, D. Antonio Mantilla Franco, D. Joaquín López Contreras, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Santos Ovejero del Agua, D. Ignacio Muñoz Liebana, D. Emilio Martínez Torres, D. Leandro Sarmiento Fidalgo y D. Daniel Morales López, justificando su ausencia D. Rafael González González, D. Juan Fernández Buelta, D. Luis Manuel Martín Villa y don Esteban Burdiel Carriqui.

Actúa de Secretario, el de la Corporación D. Apolinar Gómez Silva, y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar actas-borradores de sesiones, ordinaria del 25 de marzo y extraordinarias del 1 de abril de 1977.

Aprobar Liquidación del Presupuesto Especial Instrucción Fray Bernardino de Sahagún, ejercicio 1976 y seguir tramitación reglamentaria para rendición Cuenta General de dicho Presupuesto.

Aprobar liquidación Presupuesto Ordinario 1976, llevando a cabo operación crédito por 69.031.634 pesetas, diferencia entre ingresos previstos para 1976 y cantidades ingresadas por Tráfico Empresas; efectuar revisión consignaciones gastos voluntarios para nivelación y enjugar déficit, y consignar en Presupuesto Ordinario 1978 cantidades resultantes de revisión y supresión gastos voluntarios y déficit que resulte, y para rendición Cuenta General de tal Presupuesto se siga tramitación reglamentaria.

Prestar aprobación definitiva a Liquidación Presupuesto Especial Caja de Crédito para Cooperación, de 1976 y para rendición de Cuenta General se siga tramitación reglamentaria.

Aprobar Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para obras y servicios y seguir tramitación reglamentaria.

Aprobar Anteproyecto de Cuarto Presupuesto Extraordinario de Cooperación, siguiéndose la tramitación reglamentaria.

• Aprobar Proyecto de Presupuesto Especial Caja Crédito para Cooperación, ejercicio 1977, exponiéndose al público a efecto de posibles reclamaciones.

Aprobar expediente de anulación de créditos en liquidación Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1976.

Aprobar Ordenanza para Exacción de Tasas por concesión de licencias de obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y cc. vv., siguiéndose la tramitación reglamentaria.

Conceder a D. Melcior Gorgojo Castro, ayuda económica para pago estancia de su madre D.^a Vicenta Teresa Castro en Sanatorio Psiquiátrica Santa Isabel.

De aprobación y abono de las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Certificación núm. 3, obras "Tercera fase colector de la Raya y Saneamiento zona en Trabajo del Camino", por 638.378 pesetas, de las que son a cargo de la Diputación 191.513 pesetas y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villamandos", por 1.999.610 pesetas, de las que 699.864 pesetas son a cargo de la Diputación y la diferencia del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Azadinos", por 1.539.739 pesetas, de las que 461.922 pesetas son a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 2 obras "Abastecimiento de agua y saneamiento en Villarroañe, por 2.249.375 pesetas, de las que son a cargo de la Diputación como subvención 747.084 pesetas y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "electrificación de Sobarriba y Vidanes", por 3.283.460 pesetas, de las que 1.970.076 pesetas son a cargo de la Diputación, 492.519 pesetas a cargo del Ayuntamiento y el resto de la empresa ejecutora de la obra.